



**Incidencias nosológicas en el análisis y diagnóstico forense de competencia parental en casos de custodia o patria potestad**

Alejandra Betancur Jaramillo

Monografía para optar al título de  
Especialista en Psicopatología y estructuras clínicas

Asesor

Diego Armando Heredia Quintana  
Especialista en Valoración del daño en salud mental

Universidad de Antioquia  
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas  
Departamento de Psicología  
Medellín  
2021

## Tabla de contenido

Resumen.....	4
Introducción .....	6
Planteamiento del problema.....	7
Justificación .....	15
Objetivos.....	16
Objetivo general .....	16
Objetivos específicos.....	17
Marco conceptual.....	17
Evaluación psicológica forense.....	17
Custodia y patria potestad .....	18
Idoneidad y competencia parental.....	19
Vínculo de apego.....	20
Nosología y psicopatología .....	20
Método .....	21
Enfoque metodológico .....	21
Diseño metodológico.....	22
Estrategia metodológica .....	23
Unidad de análisis .....	23
Categorías de análisis .....	23
Clasificaciones nosológicas.....	23
Diagnóstico forense.....	23
Competencia profesional.....	23
Participantes .....	24
Muestra poblacional .....	24
Criterios de inclusión y exclusión .....	24
Muestreo .....	24
Técnica de Recolección de datos .....	24
Procedimiento.....	25
Fase1, elaboración del proyecto: .....	25
Fase 2, diseño y gestión:.....	25

Fase 3, análisis, elaboración y formalización: .....	26
Técnica de análisis de datos .....	26
Consideraciones éticas .....	26
Cronograma.....	27
Cronograma .....	28
Resultados .....	28
Categoría Competencia Profesional .....	28
Categoría Clasificaciones nosológicas .....	30
Categoría Diagnóstico forense.....	31
Discusión.....	33
Conclusiones.....	41
Referencias.....	45
Anexos .....	55

### **Índice de tablas**

Tabla 1 .....	28
Tabla 2 .....	28
Tabla 3 .....	31
Tabla 4 .....	32

### **Índice de anexos**

Anexo 1 .....	55
Anexo 2.....	57

## **Resumen**

El presente estudio tiene como objetivo comprender la incidencia de la clasificación nosológica en el diagnóstico forense de la competencia parental, a partir de una investigación de tipo cualitativo, con diseño metodológico. Para llevarlo a cabo, mediante el análisis del discurso, se realizaron entrevistas semiestructuradas a cuatro expertos psicólogos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses -INMLCF- sede Regional Noroccidente. Esto con el fin de conocer su experticia, formas de evaluación y lo contenido en el informe pericial resultante de su actuación, que constituye la base de opinión con la cual, las autoridades emiten un concepto en materia judicial o administrativa para la asignación de la custodia o patria potestad. Entre las conclusiones se destaca la necesidad de ampliar los elementos constitutivos de la competencia parental orientados a favorecer una comprensión integral del individuo, lo que precisa una actualización en los documentos institucionales y las metodologías de evaluación que, sin dejar de lado el impacto nosológico para el informe forense, trascienda hacia las características específicas que describen científicamente dicha competencia.

**Palabras clave:** custodia, patria potestad, competencia parental, nosología y diagnóstico forense.

## **Abstract:**

The present study aims to understand the incidence of nosological classification in the forensic diagnosis of parental competence, from a qualitative research, with a methodological design. To carry it out, through discourse analysis, semi-structured interviews were conducted with four psychologist experts from the National Institute of Legal Medicine and Forensic Sciences -INMLCF- Northwest Regional. This in order to know their expertise, forms of

evaluation and what is contained in the expert report resulting from their performance, which constitutes the basis of opinion with which the authorities issue a concept in judicial or administrative matters for the assignment of custody or parental authority. The conclusions include the need to expand the constitutive elements of parental competence aimed at promoting a comprehensive understanding of the person, which requires an update in institutional documents and evaluation methodologies that, without neglecting the nosological impact on the forensic report, transcends to the specific characteristics that are scientifically described that competence.

**Keywords:** custody, parental authority, parental competence, nosology, forensic diagnosis.

## Introducción

Un reporte sobre violencia intrafamiliar contra Niños, niñas y adolescentes -NNA-, de enero a octubre de 2020, muestra una cifra de 4.309 casos<sup>1</sup>, algunos de ellos terminan en procesos administrativos o incluso penales, a fin de procurar el bienestar de los menores al interior de sus hogares. En la práctica cotidiana de la psicología forense en el -INMLCF-, se ha encontrado que esta vertiente de violencia, en un alto porcentaje, está relacionada con los criterios respecto a quién puede o no ser un cuidador adecuado para mantener la custodia de un niño, especialmente, cuando ese cuidador o padre de familia manifiesta alguna patología o afección mental, lo que, normalmente causa inquietud y temor, ya que puede verse vulnerada la integridad física o psicológica de los hijos.

Estas circunstancias llevan a la necesidad de pensar en la manera como se configura el concepto pericial en psicología forense, el diagnóstico forense y comprender qué elementos son tenidos en cuenta para ofrecer una respuesta a la autoridad solicitante de la evaluación pericial, que en última instancia decide sobre el lugar de permanencia de los hijos.

Es así como la presente investigación titulada *Incidencias nosológicas en el análisis y diagnóstico forense de competencia parental en casos de custodia o patria potestad*, tiene como propósito conocer los pormenores del actuar pericial alrededor del fenómeno, con base en entrevistas aplicadas a los expertos del área de Psicología de la sede Regional Noroccidente quienes nos presentan sus posturas frente al tema, la frecuencia y experticia en este tipo de casos, los métodos de evaluación utilizados, las fuentes de consulta, las herramientas de que se sirven

---

<sup>1</sup> Fuente: Observatorio del Centro de Referencia Nacional sobre Violencia (INMLCF) 1. Información preliminar de lesiones de causa externa y desaparecidos en Colombia. Enero a octubre de 2020

para elaborar sus informes periciales y el papel que juega el criterio psicopatológico en estos procesos.

La información resultante se presenta para su comprensión y análisis en tres categorías: Competencia Profesional, Clasificaciones nosológicas y Diagnóstico forense, lo que permite la integración de factores en torno a la idoneidad parental en relación al aspecto psicopatológico, que más allá de establecer una clasificación nosológica, de cuenta del grado de afectación de un evaluado en sus esferas relacionales y áreas de desempeño familiar, laboral y social, para contemplar otras habilidades que, en conjunto propician el desarrollo de la competencia parental, permitiendo el cuidado apropiado de los menores; lo que finalmente se convierte en el insumo de base para emitir un diagnóstico forense con valor judicial para la asignación o privación de la custodia o patria potestad.

### **Planteamiento del problema**

En materia judicial y administrativa existen múltiples procesos, entre los cuales se encuentran aquellos que se derivan de conflictos familiares; aunque la naturaleza de dichos conflictos tiene una diversidad notable, los procedentes de las relaciones de pareja y el ejercicio de roles como el cuidado y la crianza de los menores, genera que en algunos casos haya que decidir sobre la custodia o patria potestad de los mismos.

Para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, ente oficial que se encarga de velar por el cumplimiento de los derechos fundamentales para con los menores, la custodia se refiere a la que tiene aquella persona que convive a diario con el menor de edad, ofreciéndole protección física y emocional. Por otra parte, la Patria Potestad se circunscribe a una serie de derechos y deberes que se les asignan a ambos padres con relación a la atención de las necesidades integrales para potenciar el desarrollo global de sus hijos. La misma institución

prevé que, existe la posibilidad de que el padre que no tenga la custodia, de igual manera puede ejercer la patria potestad, salvo en situaciones judiciales donde la ley lo prive del derecho (ICBF, 2020).

Un estudio realizado por Tamez y Ribeiro (2016), señala como causales de conflicto en las parejas: la violencia o agresividad, la infidelidad, el alcoholismo, la irresponsabilidad, la falta de amor, la falta de comunicación, los problemas económicos, el mal carácter, entre otros; teniendo como consecuencia final el divorcio o separación física de los cónyuges. En relación a los trastornos mentales Arbach y Pueyo (2007) afirman que, aunque tener un trastorno mental no es sinónimo de ser una persona violenta, existe una relación entre violencia y trastorno mental y que el riesgo de un episodio violento se incrementa en sus círculos más cercanos o actividades cotidianas, especialmente con las familias. En 2008, Álvarez y Pueyo consideraron que “[...] los individuos que tienen un trastorno mental y/o un trastorno de personalidad tienen mayor predisposición a actuar y tomar decisiones inadecuadas en situaciones de conflicto real o imaginado con la pareja” (p.116). Sumado a lo anterior, cuando existen hijos de la familia en conflicto, suelen presentarse disputas por la custodia, situación que por lo general debe ser resuelta por un Juez, quien recoge para ello, entre los elementos, la evaluación por parte de un psicólogo forense que aporta, desde su saber específico, cómo un trastorno mental afecta el desempeño y ejercicio de las responsabilidades parentales (Ramírez, 2004).

Ahora bien, la psicología forense como disciplina del Sistema Médico Legal, se constituye como un soporte técnico-científico que permite a las autoridades judiciales y administrativas tomar decisiones frente a eventos jurídicamente relevantes que tienen conexidad alguna con fenómenos asociados al estado mental de las personas, derivando así al análisis sobre las circunstancias que rodean a la persona, su funcionamiento global, actitud, afecto y lenguaje

durante la evaluación, sus relaciones interpersonales, entre otros factores que pueden llegar a alterar la capacidad o se constituyen como condición resultante de un hecho (INMLCF, 2009; Hernández & Tapias, 2011; Espinosa et al., 2016).

La diversidad de escenarios judiciales y, en consecuencia, la variedad de fenómenos que allí se trabajan, ha generado que la psicología forense diseñe protocolos y guías de evaluación, ello con el fin de estandarizar procedimientos de evaluación pericial que resulten confiables y válidos para efectos de administrar justicia (Espinosa et al., 2016). Entre estos modelos de evaluación, se desprende el abordaje pericial para casos de custodia de menores y potestad parental.

Para los efectos precisos de la evaluación de la Custodia y la Patria Potestad, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses -INMLCF- cuenta con una guía orientada a determinar la idoneidad para ejercer el rol parental; esto con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes para con los hijos, velando por sus intereses y su sano desarrollo físico y mental.

Previa referencia de las condiciones que constituyen la valoración pericial, resulta necesario conocer cómo se concibe la idoneidad. Para el ICBF, la idoneidad parental es un concepto limítrofe entre el mundo jurídico y psicológico; o tal vez, una operacionalización legal de lo que en psicología se comprende como competencia parental. Para dicha entidad, se trata de una serie de criterios científicos y técnicos, que construyen parámetros en el ámbito legal, cultural, médico, social y psicológico, para establecer cuándo una persona o pareja tiene las características necesarias que permiten brindarle al menor el desarrollo integral de sus potencialidades en medio de un ambiente contenedor y se revisa desde los ejes moral, físico, social y mental (ICBF, 2019 y Acevedo et al., 2018).

Esta noción de idoneidad o capacidad mental no es ajena a los procesos de evaluación para la custodia o patria potestad, en tanto se procuran las mismas condiciones a fin de acreditar idoneidad en el cuidado de los menores. Al respecto, el INMLCF (2010) propone algunos criterios de evaluación de padres e hijos, cuyo objetivo es “Realizar la valoración del núcleo familiar dando cuenta de la descripción de los vínculos afectivos, los rasgos de personalidad, el desarrollo moral, el funcionamiento global, y presencia o ausencia de enfermedad mental del padre y de la madre [...]” (p.20). Ahora, para efectos de determinación de la capacidad, tanto para ICBF como para el INMLCF, la referencia sobre la enfermedad o el trastorno mental resulta ser un tópico de evaluación, empero, la posición del INMLCF parece ser más flexible ya que, para el caso de los adultos, se trata de identificar la existencia de un trastorno mental o rasgo de personalidad que puedan afectar el adecuado desarrollo de las funciones y responsabilidades parentales, poniendo de esta forma en riesgo la salud de los menores, para ello se utilizan entrevistas semiestructuradas, test psicométricos, antecedentes laborales, judiciales, médicos entre otros; acá, dicha la condición nosológica pareciese abordarse con cierta discrecionalidad; mientras que para ICBF resulta ser una condición excluyente<sup>2</sup>.

Ambas referencias permiten observar cómo hay una especie de reproche sobre el trastorno mental y su capacidad para interferir con las adecuadas prácticas parentales. De dichas referencias se desprende la idea que la salud mental, el desarrollo evolutivo y el rol propio de los niños pueden verse afectados en los casos de padres con trastorno psiquiátrico a causa de las dificultades para el cuidado y el apoyo a nivel físico y psicológico, es decir, para ejercer una adecuada función parental, ya que esta implicaría problemas de vinculación afectiva junto a pautas desadaptativas de crianza, que aumentan, a su vez, el riesgo físico y psicopatológico en

---

<sup>2</sup> “En este sentido, considera que no son aptas para adoptar: Las personas que padecen cualquier tipo de trastorno mental” (ICBF, 2019, p. 33)

los hijos, causado principalmente por la adversidad psicosocial, las relaciones familiares disfuncionales y la severidad y cronicidad del trastorno psicológico parental.

Es así como se precisa el carácter incapacitante que se cierne sobre la naturaleza del trastorno mental, puesto que interfiere con la capacidad de respuesta del sujeto en sus esferas de relación interpersonal y en sus áreas de desempeño; trayendo consigo problemas de relaciones afectividad inadecuada, autopercepción negativa, disminución de su capacidad adaptativa en el contexto laboral, familiar, académico, entre otros, además de problemas sociales como la exclusión o la estigmatización (Magallares, 2011).

Dadas las consideraciones planteadas, las posibilidades de que un trastorno mental comprometa la competencia parental o capacidad de vinculación con el menor resultan ser significativas; frente a ello, Romero et al. (2014) y Sánchez y Sanz (2005) coinciden al afirmar que la presencia de un trastorno psicológico, sobre todo de aquellos denominados “graves” o “severos”, en uno o en ambos padres, es percibido como una amenaza para el desarrollo evolutivo y las estrategias adaptativas de los hijos, como también para el trámite de emociones, patrones de comunicación y relación con los demás; toda vez que se deterioran los cuidados, apoyos, afectividad y estructura del entorno que estos le brindan. Esta perspectiva respondería a la posición excluyente que asume el ICBF frente a la evaluación de la competencia por efectos del riesgo.

Una visión distinta es la de Rodrigo et al. (2009, p.118), quienes invitan a centrarse más en la repercusión de un trastorno sobre las relaciones padre-hijo que en el diagnóstico clínico de la enfermedad mental; Al respecto, Marta Ramírez (2004) expresa que:

[...] el objeto de la pericia psicológica en el ámbito de familia es determinar la idoneidad parental relativa de las partes. Por tanto, no basta con hacer constar un diagnóstico, si no que

debemos especificar cómo a consecuencia del trastorno se hallan alteradas, por ejemplo, sus pautas de interacción-comunicación con los hijos o, por qué constituye un modelo negativo de socialización para éstos y qué riesgos comporta para la seguridad o el bienestar filial (p.148).

Si bien es cierto que las vulnerabilidades mentales de los padres podrían aumentar el riesgo psicopatológico en menores, la forma en que se articulan factores objetivos y subjetivos al proceso de crianza, permitirían establecer en mejor medida la competencia. En los factores objetivos se encuentran aquellos de estado, acción y omisión: las condiciones socioeconómicas desfavorables, la alta inestabilidad familiar, los padres jóvenes, las familias monoparentales, los padres con trastorno mental, las acciones de abuso infantil, el consumo de sustancias psicoactivas y las omisiones como el aislamiento social, los cuales se entienden como factores favorecedores de riesgo (Cárdenas et al., 2015; p. 38). Ahora, en esta comprensión ecológica, no sólo la adversidad psicológica, las relaciones familiares y el trastorno de los padres influyen en la salud mental del menor, sino también la edad y estadio de desarrollo de éste, criterios que definen los factores subjetivos (Romero et al., 2014).

Esta visión frente al trastorno mental, permite comprender que las condiciones asociadas al riesgo no responden a un factor en concreto ya que “no todos los hijos de padres con algún trastorno mental van a experimentar dificultades -debido a la resiliencia y otros factores protectores-” (Romero et al., 2014, p.24); sin embargo, la discusión sobre el trastorno persiste en la naturalización de la incapacidad, considerando que la cronicidad y severidad del trastorno psicológico parental se asocia al incremento del riesgo psicopatológico en la prole debido, posiblemente, a que las competencias parentales generalmente se ven disminuidas ya que, de acuerdo con Gutiérrez et al. (2011; citados por Cárdenas et al., 2015) “los problemas de salud

mental afectan la propia capacidad para mostrar y sentir empatía y comprensión por los demás” (p.2).

Todo parece indicar que, aunque el trastorno psicológico de los padres no sea el agente exclusivo ni nuclear que vulnere la salud mental de los hijos, sí constituye un componente importante de riesgo, más aún, si no se cuenta con factores protectores objetivos ni subjetivos orientados a su desarrollo integral. Es por ello que, Febbraio (2015) plantea, además, que la atención debe dirigirse sobre todo a las situaciones de negligencia en el trato o a la violencia parental que puedan redundar sobre el menor, lo cual denota mayor exigencia al carácter anticipatorio o predictivo que se le solicita a la prueba pericial.

En lo que atañe a la labor forense de los profesionales en psicología del INMLCF, el concepto pericial, de acuerdo a lo nombrado anteriormente, parece trascender la noción de incapacidad que representa el cuadro nosológico, constituyendo su diagnóstico forense a través de diversos tópicos, entre ellas la detección de factores de riesgo/protección ya que desde Muñoz y López (2016) “La mayoría de los factores de riesgo/protección tienen múltiples dimensiones medibles [...]” (p.132), asimismo, para efectos de la determinación de la competencia parental, la expresión de cada uno de estos factores influyen de forma independiente y global en el resultado, lo cual sugiere discrecionalidad sobre la condición psicopatológica que eventualmente puedan tener los padres; no obstante, el diagnóstico forense se orienta de manera irrestricta en el marco de lo conclusivo a describir “[..] las consecuencias del diagnóstico y de los síntomas sobre la capacidad para asumir la patria potestad y la custodia del hijo o hija” (INMLCF, 2010a, p.26), lo cual genera que la discusión sobre el impacto del diagnóstico nosológico y su relación con la competencia parental sea de total vigencia.

Algunas perspectivas alternas proponen que los trastornos mentales son variables en persona y tiempo, que pueden ser de origen diverso, tener momentos de estabilidad o crisis, que dependen en ocasiones de la vulnerabilidad psicológica de una persona o de su adherencia al tratamiento y que todo esto debe tenerse en cuenta en una instancia judicial para resolver sobre la custodia o patria potestad. Por ello, resulta imperante que el psicólogo forense revise la además de la adherencia al tratamiento, la conciencia que tiene la persona sobre su propio trastorno, determinando cómo ello puede afectar su capacidad para ejercer el rol de padre y, si es necesario, pedir al evaluado: “[...] presentar informes periódicos al Juzgado que así lo acrediten, y que además den cuenta de la evolución del sujeto para reajustar en consecuencia las limitaciones impuestas a su desempeño parental” (Ramírez, 2004. p.149).

En esta misma línea, se indica que la valoración de la capacidad parental en casos de trastorno mental se cierce sobre tópicos como el desarrollo evolutivo del menor y los factores ambientales y familiares que le son propios; dichos aspectos se observan en seis dimensiones según el modelo propuesto por Rodrigo et al. (2009): “[...] a) Cuidados básicos; b) Garantías de seguridad en la protección del menor; c) Calidez emocional; d) Estimulación del menor; e) Guía y límites al comportamiento del menor; y f) Estabilidad en sus vidas” (p.114), empero, estos no resultarían ajenos al ejercicio pericial sobre cualquier persona que se encuentra en disputa de una custodia o patria potestad.

En todo caso, independiente de la condición psicopatológica, para Muñoz y Del Campo (2015), la asignación de la custodia o patria potestad se orienta a garantizar “La seguridad y el bienestar de todos los miembros de la familia, pero especialmente de los menores, tiene que ser la prioridad para el perito psicólogo” (p.136), razón por la cual, el interés superior del menor descrito en el artículo 8 de la Ley 1098 de 2006, no es ajena a la labor pericial, ya que dicha

práctica se orienta sobre los fines de protección y garantía de escenarios de desarrollo armónico e integral.

Lo revisado a través de diversas perspectivas sobre la competencia parental y el trastorno mental, expresa una condición irresoluta sobre las implicaciones que tendría el trastorno mental o diagnóstico nosológico sobre el análisis y diagnóstico forense de la competencia parental, por tal razón, a través de la presente investigación se pretende establecer ¿Qué incidencia tiene la clasificación nosológica en el análisis y diagnóstico forense de la competencia parental en casos de custodia o patria potestad realizados por los psicólogos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses –INMLCF- sede Regional Noroccidente?

### **Justificación**

La salud mental de un padre o madre afecta de manera positiva en la dinámica familiar; no ocurre igual, cuando existe un trastorno mental en alguna de estas figuras, dado que se podrían alterar, por lo general, las capacidades de autogobierno y toma de decisiones, las cuales impactan en la posibilidad de ejercer un adecuado rol parental; asimismo, en los hogares donde hay menores, existen riesgos asociados a su integridad mental y física que pueden afectar significativamente su desarrollo. Es por esta razón que resulta necesaria la práctica pericial por psicología en aquellos procesos donde dichas capacidades se ponen en cuestión.

En virtud del énfasis que se hace sobre el trastorno mental, resulta pertinente indicar que la Ley 1616 de 2013 operacionaliza el concepto para su aplicación en el contexto colombiano, expresando que este es:

[...] una alteración de los procesos cognitivos y afectivos del desenvolvimiento considerado como normal con respecto al grupo social de referencia del cual proviene el

individuo. Esta alteración se manifiesta en trastornos del razonamiento, del comportamiento, de la facultad de reconocer la realidad y de adaptarse a las condiciones de la vida. (Artículo 5, numeral 5).

La legislación internacional, según el artículo 3 de la Convención sobre los derechos del niño (UNICEF, 1989) defiende el interés superior del niño, conocido también como Interés superior del menor –ISM-, por esta razón, cuando un niño está en riesgo, pasa a ser la función del Estado velar por su integridad y es allí, donde cumple su papel fundamental el psicólogo forense, quien al evaluar el impacto que tiene un trastorno mental en el ejercicio de la parentalidad desde un enfoque psico-legal, brinda elementos al sistema judicial para la toma de decisiones en casos de custodia y potestad parental.

Aunado a esto, se pretende contribuir con unas reflexiones conceptuales y procedimentales de los procesos de evaluación en el área de la psicología forense a propósito de los diagnósticos de trastorno mental y la custodia de menores por padres con vulnerabilidad mental. Lo cual, se espera, pueda convertirse en una fuente de consulta académica o marco de referencia, tanto para estudiantes que se forman en el campo de la psicología forense como para profesionales que ejercen como peritos en procesos de custodia y patria potestad.

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

Comprender la incidencia de la clasificación nosológica en el diagnóstico forense de la competencia parental en casos de custodia o patria potestad adelantados por los psicólogos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses –INMLCF- sede Regional Noroccidente.

## **Objetivos específicos**

- Conocer los procedimientos de elaboración de informes periciales a la luz de la *Guía para la Realización de pericias psiquiátricas y psicológicas forenses sobre patria potestad (o potestad parental) y custodia*.
- Analizar el uso de criterios nosológicos y diagnósticos en evaluación de las competencias parentales por parte de los psicólogos forenses.
- Establecer impacto de los criterios nosológicos de evaluación sobre el diagnóstico y las conclusiones del informe forense final.

## **Marco conceptual**

### **Evaluación psicológica forense**

Entre las diversas vertientes de la psicología jurídica, la psicología forense se configura como un escenario aplicado al entorno judicial, permitiendo la comprensión de diversos fenómenos del comportamiento humano y su implicación legal. Su naturaleza se expresa a través del apoyo probatorio a través de métodos de evaluación específicos y sistemas de diagnóstico psico-legal que permiten la comunicación efectiva de los aspectos avalorados pericialmente. Entre los diversos fenómenos o tópicos de evaluación forense, se encuentra la capacidad de comprensión y autodeterminación, el daño psicológico posterior a un suceso o situación reiterativa, la idoneidad parental en casos de custodia o patria potestad, la idoneidad mental para decidir sobre los bienes propios, entre otros, los cuales responden a diversos fueros en el derecho familiar, penal, civil, etc.

Para conseguir la información, esta especialidad se vale de la evaluación psicológica forense, la cual se ocupa de hacer un estudio pericial en aquellos casos en que la ley lo solicite

con el fin de construir un informe que hará parte del proceso legal que consiste en resolver una necesidad jurídica, realizando el análisis individual de un sujeto para explicar de manera clara y con rigor científico el comportamiento humano en el contexto de los hechos que se investiguen, dando respuesta a dicha necesidad, de acuerdo a lo concluido en el diagnóstico forense. En algunos casos, según el sistema de oralidad de cada país, será necesario que el profesional exponga y defienda ante un estrado judicial el concepto resultante de su actividad pericial. Vale la pena agregar que la evaluación psicológica forense, si bien puede apoyarse en otros modelos de evaluación como el clínico, no cumple una función terapéutica sino descriptiva-explicativa (INMLCF, 2010; Espinosa *et al.* 2016).

### **Custodia y patria potestad**

En el marco del derecho de familia, los procesos orientados a determinar la custodia y patria potestad responden a una pugna que deriva a una discusión sobre la capacidad de las personas en relación al cuidado de sus hijos. Ahora, tan custodia y patria representan dos fenómenos jurídicos de distinto alcance, de allí la importancia de discriminarlas y así entender las implicaciones que tendría la evaluación pericial para cada una.

La Custodia al cuidado personal y desarrollo integral de NNA por parte de sus padres o cuidadores, en consonancia con sus derechos fundamentales de integridad física, cubrimiento de necesidades básicas, educación y amor (Ley 1098 de 2006; Constitución Política de Colombia, 1991). Por su parte, la Patria Potestad, según el Código Civil (2020), artículo 288 “[...] conjunto de derechos que la ley reconoce a los padres sobre los hijos no emancipados, para facilitar a aquellos el cumplimiento de los deberes que su calidad les impone” (p. 60), es decir, la patria

potestad está definida desde los derechos de los padres como representantes legales de sus hijos menores.

### **Idoneidad y competencia parental**

Un referente más concreto para entender lo que se busca evaluar en casos de custodia y patria es el concepto de idoneidad parental, definido como aquellas características de capacidad vincular, patrones relacionales y prácticas de crianza que favorecen el desarrollo de los NNA y su bienestar (ICBF, 2019 y Acevedo et al., 2018). Haciendo la salvedad de que dicho concepto surge el escenario de adopción, en materia jurídica resulta útil para la valoración pericial permitiendo abordar cuatro ejes de evaluación: idoneidad moral, que se centra en la posibilidad de ofrecer al menor criterios éticos durante su desarrollo; idoneidad física, hace referencia a que las personas que van a adoptar a un menor, cuenten con condiciones de salud estable y no incapacitantes para el adecuado desempeño de las funciones parentales; idoneidad social, busca determinar la posibilidad que tiene el adoptante para ofrecerle al menor un ambiente social y familiar protector que garantice sus derechos; por último, está la idoneidad mental, que representa la capacidad del adulto para mantener un ambiente emocionalmente estable y contenedor para cubrir las necesidades psicosociales del menor (ICBF, 2019).

La idoneidad parental está íntimamente relacionada a la Competencia parental, que Azar y Cote (2002) refieren como la adecuada capacidad de los padres para adaptarse a las necesidades cambiantes de los hijos según su etapa evolutiva y diferencias individuales. Como vemos, ambas categorías derivan en el bienestar de los menores y pueden ser garantía de su desarrollo armónico, así como de su integridad física y mental. Azar y Weinzierl (2005)

clasifican en cinco áreas las competencias parentales: educativas, sociocognitivas, autocontrol, manejo del estrés y sociales.

### **Vínculo de apego**

Otro elemento constitutivo de la competencia parental es la capacidad para construir vínculos afectivos de apego y confianza para el establecimiento de relaciones adaptativas en el desarrollo evolutivo (García *et al.*, 2007). Por su parte Ara (2012) define el vínculo de apego, como: “La necesidad de los seres humanos de crear lazos de convivencia y amor se produce por el establecimiento de vínculos fuertes, selectivos y duraderos entre el pequeño/a humano y sus cuidadores” (p.8); esto partiendo a su vez de la teoría del apego de Bowlby (s.f.) y las tipologías del mismo retomadas por Mary Ainsworth (s.f.) como apego seguro o inseguro (evitativo-resistente) que dan cuenta de relaciones que favorecen, de un lado sentimientos de seguridad, control de impulsos, paciencia y estabilidad emocional o, de otro, ambientes caóticos, inestables, poco fiables, propicios para que surjan dificultades emocionales, frustración, ansiedad y desconfianza (Delgado, 2004; INMLCF, 2019).

### **Nosología y psicopatología**

Para adentrarse entonces en el terreno las alteraciones psicológicas o psiquiátricas, como pautas constantes de comportamiento que determinan la vida adaptativa de quien las padece (Zubin *et al.*, 1977), se entenderá el trastorno mental según concepto de *la Guía de consulta de los criterios diagnósticos DSM-5*: “[...] alteración clínicamente significativa del estado cognitivo, la regulación emocional o el comportamiento de un individuo, que refleja una disfunción de los procesos psíquicos, biológicos o del desarrollo que subyace a la función

mental” (APA, 2014, p.5), lo que impacta así mismo, la conciencia sobre la propia enfermedad y por consiguiente la funcionalidad de otras esferas relacionales como las que se precisan para vivir de manera armónica, conformar una familia, tener un empleo, vivir en comunidad, etc.

Tomando en consideración lo anterior, se llega al concepto de psicopatología de Luque y Villagrán (2000) citados por Restrepo (2007) “[...] descripción de las manifestaciones psíquicas alteradas” (p.124) descripción que permite clasificar los elementos que conforman el proceso de enfermedad mental, con el propósito de elaborar criterios diagnósticos, y luego con estos construir las distintas entidades nosológicas. Agregan más adelante sobre la psicopatología, que es ciencia básica de la psiquiatría y por ello “[...] el cuerpo doctrinal y teórico que le permite comprender mejor el significado de la enfermedad mental” (p.124).

Finalmente, se retoma con el concepto de nosología empleado por la medicina y la psiquiatría como un proceso de sistematización útil para “nombrar, identificar, definir y clasificar las enfermedades” (Cobo, 2005, p.1); estas clasificaciones se remiten a la descripción de las conductas anormales y para su uso están agrupadas en los manuales diagnósticos: DSM creado por la Asociación Americana de Psicología y CIE, a cargo de la Organización Mundial de la Salud, conformando así una taxonomía jerárquica de la psicopatología.

## **Método**

### **Enfoque metodológico**

Se trata de una investigación cualitativa, según Hernández *et al.* (2014) ya que el interés central es comprender las realidades desde su intercambio social e individual, proponiendo una aproximación que ofrezca una visión del fenómeno en cuestión, asumiendo que todo el contenido encontrado se encuentra atravesado por una subjetividad útil. Este permite contextualizar el

fenómeno, profundizar en sus significados e implicaciones e ir adquiriendo con ello gran riqueza interpretativa de la realidad estudiada desde la recolección de información relevante y pertinente. El mismo posibilita que la revisión literaria sea contemplada a lo largo de toda la investigación, complementando la información recogida de manera consistente y suficiente para analizar e interpretar sus implicaciones a partir de un proceso activo, que logre comprender características y cualidades del fenómeno reflejado en las acciones que efectúan tanto los profesionales como las instituciones encargadas de la administración de justicia.

### **Diseño metodológico**

Para la presente investigación se ha elegido un diseño fenomenológico ya que busca explorar y describir las experiencias que tienen los sujetos frente a un tópico, para de esta manera comprenderlo y hallar los elementos más comunes de sus vivencias (Hernández et al. 2014). Adicionalmente, al utilizar este diseño, la investigación busca identificar, aprehender y comprender las precepciones y significados de las personas a la hora de aproximarse al fenómeno en cuestión y utilizar las técnicas que tienen a su disposición (Martínez, 2007). Así, se recolectarán entonces, los elementos suficientes para identificar unidades de significado y generar categorías, temas y patrones que direccionen al investigador hacia unidades claves (Hernández et al. 2014) a partir de las cuales se podrán elaborar reflexiones. En consecuencia, se pretende conseguir a través de este método, un entendimiento del fenómeno en su complejidad, como parte de un todo significativo, cuyo abordaje se realiza a partir de la clarificación de presupuestos, hipótesis y preconceptos, que permitan recolectar información relacionada con las experiencias (Guillen, 2019).

## **Estrategia metodológica**

Se hará un análisis de discurso de entrevistas semiestructuradas realizadas a cuatro expertos psicólogos que desempeñan labores periciales en la Regional Noroccidente del INMLCF.

## **Unidad de análisis**

- Peritos psicólogos forenses del INMLCF.
- *Guía para la Realización de pericias psiquiátricas y psicológicas forenses sobre patria potestad (o potestad parental) y custodia y Protocolo evaluación básica en psiquiatría y psicología forenses.*

## **Categorías de análisis**

*Clasificaciones nosológicas.*

- a. Semiología y psicopatología.
- b. Evaluación psicopatológica.

*Diagnóstico forense.*

- a. Competencia parental.
- b. Métodos de evaluación de la competencia parental.

*Competencia profesional.*

- a. Formación.
- b. Experiencia general.
- c. Experiencia específica.

## **Participantes**

### *Muestra poblacional*

Muestra de expertos según Hernández, et al. (2014), para lo cual, se entrevistará a los cuatro psicólogos del INMLCF sede Regional Noroccidente.

La muestra documental incluirá guías y protocolos del INMLCF orientados a la evaluación pericial para casos de custodia y patria potestad. Asimismo, guías, protocolos y textos correspondientes a la evaluación pericial de la competencia parental.

### *Criterios de inclusión y exclusión*

Se entrevistará a todos los psicólogos del INMLCF sede Regional Noroccidente que realizan informes periciales en casos de custodia de menores. No se excluye a ningún perito porque la muestra constituye el total de la población. Por otro lado, se incluirán aquellas fuentes documentales que respondan a las categorías de análisis a partir del año 2000.

### *Muestreo*

Será un muestreo intencional, no probabilístico, a conveniencia. La muestra es tipo expertos debido al conocimiento específico y especializado que deben tener los participantes (Hernández et al, 2014).

## **Técnica de Recolección de datos**

Se seguirán los pasos para recolección de datos para las fuentes documentales, propuestos por Rojas (2018), que implican la aplicación de entrevista semiestructurada. Por su parte, de acuerdo a los criterios de inclusión documental y categorías de análisis, la recolección de la

información y referentes teóricos se realizará mediante búsqueda exhaustiva a través de textos especializados en bibliotecas locales (físicas y virtuales) y artículos de bases de datos científicas, a las cuales se tiene acceso a través del sistema de bibliotecas de la Universidad de Antioquia, tales como: Apa Psyc Net, Jstor, Science Direct, EBSCO, American Journal of Psychiatry, DOAJ, Embase, HAPI Online, Redalyc, Scopus, Scielo y Dialnet entre otras.

### **Procedimiento**

Se decidió utilizar las fases de la investigación enunciadas por Gómez *et al.* (2015).

#### *Fase 1, elaboración del proyecto:*

- Paso 1: revisar los procedimientos de elaboración de informes periciales a la luz de la *Guía para la Realización de pericias psiquiátricas y psicológicas forenses sobre patria potestad (o potestad parental) y custodia.*
- Paso 2: elaboración entrevista semiestructurada.
- Paso 3: validación del modelo de entrevista por parte de experto.
- Paso 4: agendar los peritos para la aplicación de las entrevistas.
- Paso 5: elaboración consentimientos informados.

#### *Fase 2, diseño y gestión:*

- Paso 1: firma consentimiento informado por parte de los peritos.
- Paso 2: aplicación de las entrevistas.

*Fase 3, análisis, elaboración y formalización:*

- Paso 1: análisis de discurso para discriminación y generación de categorías de análisis propias al diagnóstico nosológico y diagnóstico forense en evaluación de las competencias parentales por parte de los psicólogos forenses sobre potestad parental y custodia en casos de vulnerabilidad mental parental.
- Paso 2: analizar la existencia o no del impacto de los criterios nosológicos de evaluación sobre el diagnóstico y las conclusiones del informe forense.
- Paso 3: generar conclusiones que apunten a la construcción de reflexiones sobre la comprensión global del fenómeno sometido a la evaluación forense en casos de competencia parental.

**Técnica de análisis de datos**

Se realizará la construcción de categorías y subcategorías pertinentes acordes a lo encontrado en las entrevistas semiestructuradas, mediante la técnica de análisis de discurso, desde las bases teóricas y la experiencia de expertos en el tema, desarrollando una narrativa general y realizando procesos analíticos, de articulación, descripción y de comparación, de modo que, se logre comprender la naturaleza del fenómeno investigado desde una perspectiva hermenéutica (Martínez, 2006).

**Consideraciones éticas**

De acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley 1090 de 2006 (Código deontológico y bioético en el ejercicio de la psicología), el proceso de investigación se soporta en los artículos 49, 50 y 55 del capítulo VII, los cuales corresponden a la investigación científica, la

propiedad intelectual y las publicaciones; en ellos se consigna la responsabilidad de los profesionales de la psicología dentro de estos procesos de generación de nuevo conocimiento, haciendo énfasis sobre principios éticos frente a la metodología empleada, los materiales usados, análisis de los resultados y conclusiones, así como su posterior divulgación y las pautas que se determinan para usarlo de manera adecuada. Lo anterior, se orienta a la generación de una postura responsable y objetiva que permita configurar adecuadamente el proceso.

De igual modo, en consonancia con dicha Ley, el proceso de investigación se basa en principios éticos de respeto y dignidad a los participantes, salvaguardando tanto el bienestar como sus derechos, evitando generar daños no tolerables. En este caso, al realizar entrevistas a profesionales que practican procedimientos de evaluación pericial, será indispensable que la información recolectada y su posterior análisis, no afecte a quienes participan dentro de la misma.

La participación estará supeditada al consentimiento voluntario del sujeto, realizado con libertad (sin coerción) y con suficiente conocimiento y comprensión de los elementos relacionados a la investigación, permitiéndoles tomar una decisión autónoma. El consentimiento previo e informado, como documento que operacionaliza las condiciones de la participación y presenta los aspectos legales de confidencialidad, garantiza la comprensión del uso que se le dará a la información, estableciendo las limitaciones que esto conlleva.

### **Cronograma**

- Fase 1: elaboración del proyecto.
- Fase 2: diseño y gestión.
- Fase 3: análisis, elaboración y formalización.

**Tabla 1***Cronograma*

Mes	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
1	Paso 1 – Fase 1	Paso 1 – Fase 1		Paso 2 – Fase 1
2	Paso 3 – Fase 1	Paso 4 y 5 – Fase 1	Paso 1 y 2 – Fase 2	Paso 1 y 2 – Fase 2
3	Paso 1 – Fase 3	Paso 1 - Fase 3	Paso 1 - Fase 3	Paso 1 - Fase 3
4	Paso 2 - Fase 3	Paso 2 - Fase 3	Paso 3 - Fase 3	Ajustes generales

Fuente: elaboración propia.

**Resultados***Categoría Competencia Profesional*

Compuesta a su vez por 3 subcategorías susceptibles de análisis: *Formación, Experiencia general y Experiencia específica*. Esta categoría, si bien no fue propuesta desde la fase de diseño, debido a las calidades supuestas en los peritos, fue necesaria considerarla por efectos de los diversos elementos que fueron obtenidos durante la fase preliminar de las entrevistas, los cuales expresaba unas calidades, conocimientos y procesos de formación específica que ameritaba su análisis, debido a que, estas características condicionaban sus posturas frente al fenómeno central de investigación. Así puede apreciarse en la Tabla 2 que todos los peritos cuentan con formación posgraduada con relación a su labor pericial y que, en su experiencia, tanto general como específica frente al tema de estudio, cuentan con mínimo 10 años de labores en el INMLCF.

**Tabla 2***Competencia profesional*

Subcategoría	Resultados
<b>Formación</b>	Todos los peritos tienen formación posgraduada relacionada con la labor pericial, excepto S2, quien ha realizado estudios de otra naturaleza, empero, se ha cualificado a través de formación continuada en psicología forense, especialmente, la ofrecida por el INMLCF.

---

S2, plantea que los términos *patologías psiquiátricas* y *rol de padres* están mal empleados y que deben ser reemplazados por *psicopatología* y *papel de padres*, respectivamente; añadiendo al análisis la dimensión moral.

Para los peritos, el diagnóstico forense es la respuesta que se ofrece al ente judicial en razón del nexo causal entre un fenómeno jurídico y la salud mental.

S1 aborda sus pericias de competencia parental siguiendo los parámetros de la entrevista forense.

---

**Experiencia**

La mayoría de los peritos tienen experiencia en la realización de evaluaciones periciales, esta va desde los 10 hasta los 30 años.

Los peritos refieren que aproximadamente el 90% de los casos que atienden son en relación a delitos sexuales.

Gracias a su experiencia, integran toda la información allegada por la autoridad como insumo para tomar decisiones al elaborar sus informes.

Todos los peritos hacen uso del material allegado por la autoridad para emitir un diagnóstico forense.

Se sirven del *Protocolo de evaluación básica en psiquiatría y psicología forenses*.

---

**Experiencia específica.**

Los expertos entrevistados han realizado peritajes con el fin de determinar competencia parental.

Todos los peritos hacen uso del material allegado por la autoridad para emitir un diagnóstico forense en razón de la competencia parental.

---

---

Coinciden en que la demanda de evaluación de competencia para casos de custodia o patria potestad en la jurisdicción de familia no es significativa.

Durante la pandemia se ha notado un incremento en la solicitud de dichas valoraciones.

En procesos penales, en los cuales hay delitos sexuales contra menores, las evaluaciones de estos podrían redundar en la pérdida de la custodia.

Los peritos hacen uso de antecedentes que incluyan el diagnóstico psicopatológico, así como de signos que describen cuadros nosológicos durante la evaluación. De otro lado, S4 se apuntala sobre los fenómenos que comprenden de manera causal la evaluación y S3 se limita a sugerir la incidencia de un trastorno.

Para determinar la competencia parental, algunos se sirven instrumentos paramétricos, no obstante, todos recurren a la evaluación de contextos específicos que sean de utilidad para valorar las afecciones psíquicas y la competencia.

---

Fuente: elaboración propia.

### *Categoría Clasificaciones nosológicas*

Esta categoría incluye como subcategorías de un lado, la Semiología y psicopatología, y de otro, la Evaluación psicopatológica, lo que posibilita entender que se tuvieron en cuenta las referencias ofrecidas por los expertos en razón del uso de los manuales diagnósticos vigentes (DSM y CIE10), así como los elementos encontrados en el material allegado por la autoridad del cual pesquisan antecedentes de enfermedad mental, rasgos de personalidad, abuso de sustancias, adherencia al tratamiento, entre otros aspectos.

**Tabla 3***Clasificaciones nosológicas*

<b>Subcategoría</b>	<b>Resultados</b>
<b>Semiología y psicopatología</b>	<p>Los peritos hacen uso de los manuales diagnósticos, de la historia clínica y de la misma entrevista para discriminar condiciones psicopatológicas.</p> <p>Condiciones tales como el consumo de SPA o alcohol, discapacidad intelectual, esquizofrenia, bipolares, entre otros, pueden ser factores que condicionan las capacidades parentales de las personas. En el caso de trastornos de personalidad, se referencian el límite y antisocial como los más frecuentes.</p> <p>Se relaciona el uso de manuales como CIE de la OMS y manuales DSM de la APA.</p>
<b>Evaluación psicopatológica</b>	<p>La evaluación del componente psicopatológico o de salud mental hace referencia al funcionamiento global, capacidad intelectual, rasgos de personalidad, etc.</p> <p>Realizan evaluación directa a través de la entrevista.</p> <p>Para evaluar el funcionamiento global del sujeto se tienen en cuenta instrumentos psicométricos, historias clínicas y adherencia al tratamiento.</p>

Fuente: elaboración propia.

*Categoría Diagnóstico forense*

Se incluyen aquí los conocimientos sobre *Competencia parental* y *Métodos para la evaluación de la competencia parental*, subcategorías que, a saber, se desarrollan en torno a la

condición psíquica que no necesariamente riñe con el ejercicio parental y a los métodos de evaluación para lo cual todos usan la guía institucional, excepto S4 quien complementa su informe pericial acudiendo a otras herramientas de apoyo.

**Tabla 4**

*Diagnóstico forense*

<b>Subcategoría</b>	<b>Resultados</b>
<b>Competencia parental</b>	<p>Definen competencia parental como la capacidad mental que presenta el individuo para ejercer el rol paterno.</p> <p>Puede verse afectada por diversas psicopatologías que inciden tanto en el componente cognitivo como en la capacidad para construir el vínculo. S4 incluye en este aspecto elementos como la irresponsabilidad o negligencia dentro de los parámetros de evaluación.</p> <p>Todos consideran que un trastorno mental no necesariamente inhabilita a un padre en sus funciones; pero mencionan que sí puede limitar la competencia parental, pudiendo aumentar la vulnerabilidad de un menor.</p> <p>Para efectos del diagnóstico de la competencia, en términos forenses, en los informes se plantea si una persona tiene o no la capacidad para ejercer la función paterna.</p>
<b>Métodos de evaluación de la competencia parental</b>	<p>Los peritos del Instituto generalmente usan la <i>Guía para la Realización de pericias psiquiátricas y psicológicas forenses sobre patria potestad (o potestad parental)</i> y, en algunos casos, acuden a otras herramientas paramétricas complementarias.</p> <p>Todos consideran el aspecto nosológico y lo incluyen en su evaluación.</p>

---

Se sirven del expediente para referenciar información relacionada con elementos de orden psicopatológico que puedan incidir en el desempeño de la competencia parental.

Para determinar la competencia parental, los peritos hacen uso del diagnóstico psicopatológico y signos que describen cuadros nosológicos.

Algunos usan recursos o medidas paramétricas que describen roles y/o competencias parentales, además de la evaluación de contextos específicos de utilidad para evaluar las afecciones psíquicas, como el grado de responsabilidad en sus funciones de cuidado, educación y de provisión de lo necesario para la crianza de los hijos.

S2 añade al análisis la dimensión moral.

Para el análisis de la competencia se consideran aspectos en relación con la adherencia al tratamiento o a la inserción en procesos terapéuticos o educativos por parte de los padres, que les permita superar las limitaciones y recuperar a sus hijos.

---

Fuente: elaboración propia.

## **Discusión**

Las entrevistas realizadas a los peritos psicólogos del INMLCF de la Regional Noroccidente (Sede Medellín), permiten observar diversos elementos comunes y específicos que dan cuenta de las consideraciones que tienen alrededor de las categorías y subcategorías de trabajo propuestas para el análisis del diagnóstico psicopatológico en la evaluación pericial de la competencia parental en los casos de custodia y patria potestad.

En primera instancia, se encontró que todos cuentan con estudios de postgrados y formación continua en el área forense o afines; adicionalmente, tienen una experiencia que oscila entre 10 y 35 años al interior de la institución, lo que expresaría una experticia frente a la actividad pericial, especialmente en lo concerniente a la evaluación de la competencia parental debido a las valoraciones específicas que han realizado y que tienen como fin la determinación judicial y/o administrativa de la custodia y patria potestad. Estos dos aspectos, permiten que tengan la posibilidad de plantear ejercicios de reflexión sobre los elementos epistemológicos y metodológicos de dicha evaluación forense, y mantener una posición crítica sobre el adecuado manejo de los casos.

Precisamente, en razón del ejercicio pericial, las valoraciones para la determinación de casos de custodia o patria potestad, pretenden conocer a través de una evaluación psicológica, las posibilidades de que un padre o una madre ejerzan responsablemente las labores de crianza de sus hijos, esto es, que dentro de las funciones básicas de la familia se contemplen: “[...] comunicación, afectividad, educación, apoyo social, apoyo económico, adaptabilidad, generación de autonomía, adaptación y creación de normas” (Torres, 2008, p.32). De acuerdo con lo nombrado por los expertos, pese a que dichas evaluaciones se circunscriben al ámbito de familia, existen casos en los cuales otras evaluaciones periciales podrían ser fundamentales para la toma de decisiones sobre la custodia en fueros diferentes, tal es el caso del proceso penal. Se señala que, en este último, especialmente en delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes -NNA-, paralelamente se hacen procesos administrativos de verificación de derechos según lo establecido por la Ley 1098/06, además, estas conductas generalmente son perpetradas al interior de las mismas familias o en entornos cercanos a ellas (INMLCF, 2019) y se entienden como modalidades de maltrato infantil en tanto expresan “[...] malos tratos físicos y emocionales, el

abandono, la negligencia o descuido, [...] y la explotación de los menores con fines económicos o de cualquier tipo” (INMLCF, 2010b, p.20).

Por tal razón, los psicólogos examinan las dinámicas familiares, el entorno cercano, cómo son los lazos afectivos, la manera de comunicarse, si se trata de una familia con tendencia a ocultar información o normalizar situaciones de maltrato o abuso, si existe displicencia o desinterés por parte de los padres, etc., es decir, todo aquello que pueda convertirse en factor de riesgo para el menor. Así mismo, en la evaluación podrán revisarse aspectos relacionados con el impacto psicológico en el menor (antes y después de los hechos), su funcionamiento global, alteraciones de la conducta, el sueño o la alimentación, temores, pérdida de interés en actividades, dificultad para concentrarse, entre otros (INMLCF, 2010b). En razón de estas anotaciones, es que la pericia en otros ámbitos, aun cuando no intente explicar la competencia parental de padres o cuidadores, sí puede exhibir escenarios de riesgo y redundar en acciones administrativas que, de ser necesario, implicarán retirar al menor de su hogar mientras se esclarecen los hechos investigados o se toman decisiones al respecto.

Para la evaluación pericial, estos peritos tienen como principal insumo los parámetros de la evaluación institucional contenidos en la *Guía para la Realización de pericias psiquiátricas y psicológicas forenses sobre patria potestad (o potestad parental) y custodia* (INMLCF, 2010a), que busca principalmente conocer si se cuenta con “[...] una estructura psíquica que le posibilite asumir y desempeñar eficientemente su rol de padre o madre, para que mediante el ejercicio de sus derechos y autoridad sobre los hijos menores pueda garantizar el cumplimiento de sus deberes [...]” (p.10). En razón de este proceso, se integra el diagnóstico clínico a la evaluación para determinar si existen síntomas que configuren un cuadro nosológico, y si esta

sintomatología afecta el funcionamiento global del examinado ya que, a mayor compromiso de dicho funcionamiento, menor probabilidad de ejercer adecuadamente el rol parental.

Esta guía, la cual se convierte en el marco de referencia, no debería ser exclusiva para la evaluación, como pudo extraerse de la entrevista a S4, para comprender el funcionamiento de los sujetos es importante complementar con otros protocolos especializados y aplicar algunos instrumentos como el MMPI, el Test de Millon, el de La Torre de Londres (TL), el PAI (Personality Assessment Inventory), debido a que permiten conocer, a través de los rasgos de personalidad, la disposición de los examinados frente a la relación con los otros y su cuidado; es de anotar, que estos instrumentos referidos, son usados en el ámbito forense para la evaluación en casos de custodia de menores (Ortiz et al, 2017). Contrario a esto, los demás peritos se ciñen al uso de la guía y sus elementos constitutivos, limitando con ello otras perspectivas que pueden complementar el análisis en el proceso de evaluación. Es importante señalar que, tanto a nivel procedimental como instrumental, es posible hallar métodos que se orientan específicamente sobre valoración de rasgos de personalidad y competencias necesarias para el ejercicio del rol parental; entre estos se encuentra el *Cuestionario para la evaluación de adoptantes, cuidadores, tutores y Mediadores (CUIDA)*, el cual fue diseñado sobre el constructo de competencia para examinar variables constitutivas como capacidad de resolver problemas, empatía, equilibrio emocional, tolerancia a la frustración, capacidad de establecer vínculos afectivos o de apego, y aspectos como cuidado responsable, afectivo, agresividad, entre otros. Resulta llamativo que ninguno de los peritos hace referencia a este instrumento, máxime cuando es recomendado en diversas guías de evaluación orientadas al análisis de la competencia parental, por ejemplo, ICBF (2019).

Por otro lado, para llegar al diagnóstico forense de la competencia, entendido como la categoría psico-legal que expresa el posible nexo causal entre un fenómeno jurídico y la salud mental, los peritos coinciden con Muñoz y López (2016), quienes indican que dicho diagnóstico es el resultado de la convergencia entre diferentes aspectos que brindan una mirada integral sobre el fenómeno, para ser puesta al servicio de la justicia que, como último eslabón de la investigación, utilizará esta información para tomar decisiones impactantes en la vida de quienes estén asociados al caso legal. Es por ello por lo que, en el marco del análisis se derivan a la revisión de factores que intervienen en el desempeño del ser humano desde diversos escenarios de su realidad: sus antecedentes, el núcleo familiar, factores de riesgo y relaciones intrafamiliares (INMLCF, 2010), para de esta manera, concluir si un padre tiene o no la competencia parental.

Ahora bien, cuando los peritos psicólogos evalúan las competencias parentales, aunque éstas no están descritas explícitamente en la guía institucional, debido a su formación y experiencia, sí buscan dar cuenta de las particularidades psíquicas, económicas, físicas, emocionales y morales, así como la forma en que las mismas garantizan un ambiente protector para el menor. En este punto, los entrevistados ponen de presente la necesidad de analizar el componente psicopatológico ya que, si un trastorno altera las capacidades de autogobierno y toma de decisiones, impactaría también la capacidad parental. Esta evaluación, más allá del etiquetaje, busca conocer las características y repercusiones del trastorno desde los factores de riesgo y protección, para precisar el pronóstico sobre la competencia; priorizando siempre la seguridad y bienestar del menor, sin dejar de lado que el trastorno por sí solo no es constitutivo de incapacidad, aun cuando reconocen que hay condiciones mentales que interfieren con el ejercicio responsable de la función parental.

En razón de dicho tópico de evaluación, los peritos refieren que algunas condiciones psicopatológicas como lo son el trastorno límite de personalidad o el antisocial, esquizofrenia, trastorno bipolar, discapacidad cognitiva, déficit intelectual, capacidad mental, etc., inciden significativamente y no se consideran “sanas” para la crianza de un menor, es decir, se conciben por éstos como condiciones problemáticas para el ejercicio de la parentalidad debido a la disfuncionalidad que generan en los padres. No obstante, son reiterativos al indicar que los diagnósticos psicopatológicos son relevantes, más no determinantes en la evaluación pericial. De este modo, y coincidiendo con lo planteado por Arbach y Pueyo (2007), indican que una enfermedad mental es un elemento central a evaluar cuando se trata de determinar si alguien puede asumir el rol paterno y, aunque no llegue a ser definitorio o limitante, sí supone un riesgo para el desarrollo evolutivo de los hijos ya que este depende de los estímulos y los lazos afectivos con sus padres (Sánchez & Sanz, 2004 y 2005; Gutiérrez, et al., 2011; Vivanco & Grandón, 2016).

A pesar de estas salvedades, la presencia de un trastorno psicológico en uno o en ambos padres, como se ha mencionado, se considera una amenaza que interfiere en la crianza del menor (Romero et al. 2014) y que a la par, aparecen algunos ejes visibles en comportamientos y actitudes o aptitudes como la irresponsabilidad, vida callejera, mendicidad, prostitución, patrones de consumo de sustancias, desarrollo moral, asimilación de las normas sociales, normas higiénicas y normas de cuidado, entre otros, que tienen una incidencia significativa en el rol de padres y, aunque pueden limitar este rol, consideran que, con una adecuada red de apoyo y debido acompañamiento, se logran sopesar de manera adecuada.

Conforme a lo discutido, cuando se reconocen cuadros nosológicos que podrían impactar el ejercicio de la parentalidad, los peritos refieren centrar su atención sobre aspectos tales como

la adhesión a tratamiento, consciencia de enfermedad, adaptación a la sociedad, etc., en tanto les resulta más preciso para ofrecer una visión global del sujeto, lo cual permite brindarle al juez un análisis individual del caso y la realidad de la persona evaluada. En este orden de ideas, la evaluación y diagnóstico forense de la competencia parental, implica valorar los modos de asumir las responsabilidades y comportamientos no negligentes frente a la crianza, así como la capacidad para construir vínculos. Este último aspecto se ha constituido como una competencia específica, resultando fundamental porque proyecta la posibilidad de desarrollar vínculos seguros con el menor (Bermejo et al, 2014). Esto se deriva de la propuesta realizada por Mary Ainsworth (En Ara, 2012) sobre el apego y sus distintas tipologías (seguro o inseguro -evitativo y resistente-) que, dependiendo su naturaleza, pueden denotar también la incompetencia parental.

Precisamente, Ara indica que:

Quando las figuras de apego no pueden sintonizar con el infante, esto es que no pueden reconocer, identificar, regular, favorecer el desarrollo de la capacidad de simbolización o de la capacidad de adaptación a la realidad social, o lo que es peor aún, cuando no están, abandonan, o violentan, maltratan o abusan del niño estamos hablando de incompetencia parental y su consecuencia: el vínculo no adecuado (p.11).

Desde esta perspectiva, la capacidad de vincularse de manera segura con el menor es estructural en la evaluación de la competencia. Ahora, de acuerdo con lo que teóricamente se expresa, bien debe considerarse que la naturaleza de la capacidad de vinculación que se resalta por Bermejo et al. (2014), no está directamente determinada por la ausencia o presencia de una condición fenomenológica y/o psicopatológica.

Frente a este último aspecto, resulta llamativo que, en la evaluación que realizan los entrevistados, este componente vincular, así como otras competencias específicas, no sea

nombrado alrededor de sus procesos de valoración. Si bien se remiten tanto a condiciones sociales como psicopatológicas desde los modelos y propuestas de evaluación institucional, desde las perspectivas forenses predominantes, pareciese que no basta con tener una buena salud mental, ser capaz intelectualmente, comportarse según las normas y/o cubrir las necesidades esenciales de un menor; si no existe un adecuado relacionamiento paterno-filial, el cual debe estar constituido por una comunicación abierta, el afecto recíproco, la apropiada contención de emociones negativas, la seguridad, la aceptación, la autonomía, la validación de sentimientos, etc. (Hernández et al., 2014). En función de esto, podría decirse que, la ausencia de trastornos o algún síndrome psicopatológico, teóricamente constituye la base mínima de la capacidad, en tanto la asepsia psicopatológica no siempre es garantía para generar un vínculo seguro con el menor.

Especial importancia cobran así el vínculo y el apego para el ejercicio de la función parental, nombrados por García et al. (2007) como esas capacidades humanas universales importantes en el establecimiento de relaciones adaptativas, pues posibilitan valorar “[...] si las personas disponen de los recursos y la capacidad para permitir que el proceso de vinculación afectiva tenga como resultado un apego seguro” (p.398). De este modo, se puede entonces subrayar que estos vínculos afectivos son adecuados para el desarrollo de un menor y subyacen a la competencia parental, permitiendo que otros procesos o condiciones como la comunicación, sentimiento de seguridad, protección y felicidad sean posibles, inclusive si existe o no una psicopatología de base en los progenitores. Aquí cabe resaltar, que así lo entienden indirectamente los entrevistados cuando encuentran condiciones psicopatológicas, en tanto reconocen que algunas acciones paralelas al proceso de evaluación pericial podrían facilitar el ejercicio del rol e incidir en la valoración positiva de la autoridad judicial; entre ellas, señalan: cumplir con

indicaciones administrativas, asistir responsablemente a tratamiento, cambiar acciones o conductas de riesgo, etc.

Aunque los dictámenes no son vinculantes para la administración de justicia, finalmente, estos hallazgos del proceso de evaluación se condensan en el informe pericial, el cual constituye la base de opinión y es el medio preliminar de conocimiento de los resultados. Los peritos indican que en este convergen los elementos más relevantes del proceso pericial debido a que dicho documento se orienta a facilitar una comprensión integral del individuo evaluado y la incidencia de la salud mental en el fenómeno jurídico explorado (INMLCF, 2009; Hernández, 2011; Espinosa, Lobo y Guerrero, 2016), no obstante, lo descrito por el INMLCF (2010) permite visualizar que lo psicopatológico ocupa un lugar relevante en la evaluación, ya que el informe debe concentrar el análisis sobre “[...] rasgos de personalidad, desarrollo moral, funcionamiento global, presencia o ausencia de enfermedad mental [...]” (p.20) y su injerencia en el ejercicio de la custodia y patria potestad.

## **Conclusiones**

La familia como primer escenario natural del ser humano constituye el nicho para la generación de vínculos afectivos entre sus integrantes. Es allí donde se gestan actitudes, valores y emociones que determinan a las personas en su desarrollo físico y psicológico. Uno de los vínculos esenciales del sistema familiar es el paterno-filial, siendo los padres responsables de transmitir su propio estilo de vida a los hijos a través de sus modos de crianza y convirtiéndose a la vez, en garantes de bienestar. Sin embargo, no siempre el vínculo paterno es predictivo de la formación o de desarrollo adecuado de los hijos, esto debido a múltiples variables psicológicas y sociológicas propias de los padres, de sus historias de vida, sus rasgos de personalidad, equilibrio

emocional, entre otros factores que pueden derivar en una paternidad disfuncional y un ambiente familiar insatisfactorio, generando en este, aspectos desfavorables de frustración, tristeza, depresión, violencia, etc., en palabras de Alfonso *et al.* (2014), “Estos niveles altos y permanentes de insatisfacción familiar suelen afectar la personalidad de sus miembros, convirtiéndose dicha familia en un factor de riesgo para sus integrantes” (p.343).

Estos fenómenos que pueden alterar los métodos de crianza, el desarrollo o acompañamiento con los hijos, generalmente son evaluados en los procesos de familia cuando se entiende que hay vulneración de los derechos de los NNA o cuando hay conflictos en estos entornos, toda vez que implican un factor de riesgo emocional y físico; lo que genera entonces, que para efectos de la determinación de una custodia o patria potestad sea necesario explorar el origen de los mismos, a través de la prueba pericial; es allí donde el componente nosológico cobra un valor fundamental dentro del ejercicio de administración de justicia que procura priorizar el bienestar del menor involucrado, sin perder de vista los derechos de los padres que, pese a una enfermedad mental, pueden desempeñar adecuadamente su ejercicio parental.

En este sentido es preciso comprender que aún si se carece de los recursos emocionales, cognitivos o mentales como lo menciona la Ley, no siempre se dejará de ser una persona funcional, tanto familiar como socialmente, es decir, la forma en que se ejerce la parentalidad no siempre está circunscrita a una psicopatología, tal como lo presentan Sánchez y Sanz (2005), reportando que hijos de padres sin enfermedad mental, que sufren violencia física, agresiones verbales, hostilidad y maltratos, tienen mayores factores de riesgo que niños expuestos a factores de esa naturaleza.

Con lo dicho hasta ahora, es comprensible que se generen dudas respecto a las garantías de seguridad física y psicológica de los menores, máxime porque existen posturas que no

recomiendan otorgar una custodia en presencia de alteraciones psicopatológicas graves (Reyes et al., 2004; ICBF, 2019). No obstante, tras la revisión de la información proporcionada por los peritos del Instituto y su análisis a través de los recursos epistemológicos, podría afirmarse que un trastorno mental no puede constituirse por sí solo como la causa de privación del derecho a disfrutar de los hijos, puesto que la capacidad para asumir la custodia de los hijos, si bien debe analizarse desde el punto de vista nosológico para establecer algunas garantías básicas a la familia, se ha encontrado que el desarrollo evolutivo de los hijos depende en gran parte del entorno familiar que favorece el establecimiento de un clima afectivo de contención, seguridad y confianza.

De acuerdo con los referentes conceptuales disponibles en la actualidad, y en contraste con el contenido de las entrevistas realizadas a los peritos forenses, la competencia parental, no solo está dada por los cuidados básicos sobre los menores, sino que responde a un conjunto de aptitudes y actitudes que Rodrigo, *et al.* (2009) recogen como: “[...] capacidad de las personas para generar y coordinar respuestas (afecto, cognición, comunicación y comportamiento) flexibles y adaptativas a corto y a largo plazo ante las demandas asociadas a la realización de sus tareas vitales” (p. 114). Ahora, en aquellos casos en los cuales converge un trastorno mental o alteración descrita nosológicamente, el análisis de la competencia debe explorar otros tópicos además de la capacidad psíquica y que se evidencian en las características de los padres, tales como la conciencia de la enfermedad, adherencia a un tratamiento farmacológico (en caso de requerirse), las funciones de cuidado, educación, crianza y unos canales adecuados de comunicación con los hijos, en un contexto natural y cotidiano, encaminados a fortalecer el vínculo y el apego seguro, la calidez emocional y, sobre todo a brindar garantías de protección y estabilidad indispensables para la convivencia armoniosa (Rodrigo *et al.*, 2009).

De otro lado, dada la dificultad manifiesta en la evaluación de la capacidad parental para la asignación de custodia a través del INMLCF, valdría la pena ampliar las fuentes de referencia ya que las guías y protocolos que se usan parecen no ser suficientes a las demandas conceptuales que actualmente se presentan alrededor de la competencia parental. Es así que se observa la necesidad de rediseñar estos parámetros de evaluación institucional, además de adoptar otras herramientas especializadas con las cuales se puedan valorar adecuadamente las competencias necesarias para la parentalidad; permitiendo que la evaluación no se restrinja solo a la identificación de una estructura mental normal o patológica, sino que trascienda a una perspectiva en que se identifiquen los estilos de crianza, autonomía, autoconfianza, responsabilidad, flexibilidad para adaptarse a las distintas etapas del desarrollo evolutivo de los hijos, fortalecer la capacidad de afrontamiento de situaciones estresantes y desarrollar cualquier otra habilidad para la vida que haga posible el ejercicio de la función de crianza en el contexto familiar.

**Nota:** se declara que, para la ejecución del presente proyecto de investigación, no existen potenciales conflictos de interés, pese a que la investigadora se desempeña como funcionaria del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde el 1 de abril de 1997.

## Referencias

Acevedo, L. Marín, J. Heredia, D. Gómez, M. Múnera, N. Correa, L. & Medina, J (2018). La adopción Homoparental en Colombia: presupuestos Jurídicos y Análisis de la Idoneidad Mental. *Anuario de Psicología Jurídica*. 28(1), 58-65.

<https://journals.copmadrid.org/apj/archivos/articulo20180202124730.pdf>

Alfonso, C., Valladares, A., Rodríguez, L. & Selín, M. (2014). Comunicación, cohesión y satisfacción familiar en adolescentes de la enseñanza secundaria y preuniversitaria. Cienfuegos 2014. *MediSur*, 15(3), 341-349.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1800/180051460009>

Alvarez, E. & Pueyo, A. (2008). Valoración del riesgo de violencia contra la pareja por medio de la SARA. *Papeles del Psicólogo*, 29(1), 107-122.

<https://www.redalyc.org/pdf/778/77829112.pdf>

Ara, M. (2012). El vínculo de apego y sus consecuencias para el psiquismo humano. *Intercanvis*, (29), 7-17. <https://www.raco.cat/index.php/Intercanvis/article/view/353994/445879>

Arbach, K. & Pueyo, A. (2007). Valoración del riesgo de violencia en enfermos mentales con el HCR-20. *Papeles del Psicólogo*, 28(3), 174-186. <http://www.cop.es/papeles>.

<http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/1501.pdf>

Azar, S. T. & Cote, L. R. (2002). Sociocultural issues in the evaluation of the needs of children in custody decision making: What do our current frameworks for evaluating parenting practices have to offer? *International Journal of Law and Psychiatry*, 25(3), 193-217.  
<https://psycnet.apa.org/record/2002-15328-001>

Azar, S. T. & Weinzierl, K. M. (2005). Child Maltreatment and Childhood Injury Research: A Cognitive Behavioral Approach. *Journal of Pediatric Psychology*, (30), 598-614.  
<https://academic.oup.com/jpepsy/article/30/7/598/930034>

Bermejo, F., Estévez I., García, M., García, E., Lapastora, M., Letamendía, P., Parra, J., Polo, A., Sueiro, M. & Velásquez, F. (2014). *CUIDA: Cuestionario para la evaluación de adoptantes, cuidadores, tutores y mediadores*. Madrid: TEA Ediciones.

Cárdenas, M., Coromina, M., Saltó, C., Pérez, O., Acevedo, A., Fuentes, M., Sánchez, T., García, A., Ardevolc, I. & Perisé, B. (2015). Fomentando la resiliencia en las familias con enfermedad mental parental: los talleres Kidstime. *Revista de Psicopatología y salud mental del niño y del adolescente*, (25), 37-41.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5066346>

Cobo, J. (2005). El concepto de depresión. Historia, definicion(es), nosología, clasificación. *Psiquiatria.com*. 9(4), 1-16.  
[https://www.researchgate.net/profile/Jesus\\_Cobo/publication/301590159\\_El\\_concepto\\_d](https://www.researchgate.net/profile/Jesus_Cobo/publication/301590159_El_concepto_d)

[e depresion Historia definiciones nosologia clasificacion/links/5b10ffc66fdcc4611d9a06a/El-concepto-de-depresion-Historia-definiciones-nosologia-clasificacion.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/codigo_Civil_Colombia.pdf)

Código Civil Colombiano [CCC]. subrogado por el Artículo 19 de la Ley 75 de 1968. Art. 288.

[https://www.oas.org/dil/esp/codigo\\_Civil\\_Colombia.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/codigo_Civil_Colombia.pdf)

Congreso de Colombia. (8 de noviembre de 2006). Ley por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia [Ley 1098 de 2006]. D.O. No. 46.446

[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1098\\_2006.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html)

Congreso de Colombia. (21 de enero de 2013). Ley sobre Salud mental [Ley 1616 de 2013].

DO:48.680.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/ley-1616-del-21-de-enero-2013.pdf>

Constitución Política de Colombia. (1991).

<https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf>

Corte Constitucional Colombiana, Sala Plena. (29 de mayo de 2014). Sentencia C-313.

[http://legal.legis.com.co/document/Index?obra=jurcol&document=jurcol\\_05f603c2f39c019ee0530a010151019e](http://legal.legis.com.co/document/Index?obra=jurcol&document=jurcol_05f603c2f39c019ee0530a010151019e)

Delgado (2004). Estado actual de la teoría del apego. *Revista de psiquiatría y psicología del niño y del adolescente*, 4(1), 65-81. <https://psiquiatriainfantil.org/numero4/Apego.pdf>

Espinosa, A., Lobo, A., Guerrero, A. & Ospina, V. (2016). *Psicología Forense en el Proceso Penal con tendencia acusatoria. Guía práctica para psicólogos y abogados*. El Colombia: Manual moderno. ISBN 9588993024, 9789588993027.

Febbraio, (2015). La evaluación psicológica de las fallas en las competencias parentales en padres maltratadores. *Subjetividad y Procesos Cognitivos*, 19(1), 93-108.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3396/339641097006>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -Unicef-. (1989). *Convención sobre los derechos del niño*. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

García, A. & Albadalejo, C. (2005). Vulnerabilidad al trastorno mental en hijos de padres que padecen un trastorno mental severo. *Psicopatología y salud mental*, M1, 47-61. <https://www.fundacioorienta.com/wp-content/uploads/2019/03/Garcia-Andres-M1.pdf>

García, M., Estévez, I. & Letamendía, P. (2007). El CUIDA como instrumento para la valoración de la personalidad en la evaluación de adoptantes, cuidadores, tutores y mediadores. *Intervención Psicosocial*, 16(3), 393 – 407.  
<https://www.redalyc.org/pdf/1798/179814019007.pdf>

Gutiérrez, P., Sánchez, C. & Sierra, P. (2011). Kids strengths: niños en contextos de enfermedad mental parental. Estrategias de formación para profesores, profesionales de la educación, la salud y trabajadores de los servicios sociales. *Revista de Educación Inclusiva*, 4(1), 69-88. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3957891>

Hernández, C., Valladares, A., Rodríguez, L. & Selín, M. (2014). Comunicación, cohesión y satisfacción familiar en adolescentes de la enseñanza secundaria y preuniversitaria. *MediSur*, 15(3), 341-349. <https://www.redalyc.org/pdf/1800/180051460009.pdf>

Hernández, G. (2011). *Psicología jurídica iberoamericana*. Colombia: Manual moderno.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*, 6 ed. McGraw-Hill.

Horcajo, P.J., Dujo, V., González, L. & González, D. (2017). Trastorno bipolar y competencias parentales. Repercusiones forenses sobre las decisiones judiciales en materia de idoneidad de guarda y custodia. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 17(1), 49-68. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6674243>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-. (2019). *Lineamiento técnico administrativo del programa de adopción*. Versión 3. [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm16.p\\_limeamiento\\_tecnico\\_del\\_programa\\_de\\_adopcion\\_v3.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm16.p_limeamiento_tecnico_del_programa_de_adopcion_v3.pdf)

ICBF. (2020). *¿Cuál es la diferencia entre Custodia y Patria Potestad?*

<https://www.icbf.gov.co/cual-es-la-diferencia-entre-custodia-y-patria-potestad>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses –INMLCF-. (2009). Protocolo evaluación básica en psiquiatría y psicología forenses. Versión 1.

<https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40693/Protocolo+evaluaci%C3%B3n+b%C3%A1sica+en+psiquiatr%C3%ADa+y+psicolog%C3%ADa+forenses..pdf/84e68ebc-ad7f-ec85-241a-b07edbe95228>

INMLCF. (2010a). *Guía para la Realización de pericias psiquiátricas y psicológicas forenses sobre patria potestad (o potestad parental) y custodia.* Versión 1.

<https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40473/Gu%C3%ADa+para+la+realizaci%C3%B3n+de+pericias+psiqui%C3%A1tricas+o+psicol%C3%B3gicas+forenses+so+bre+patria+potestad+y+custodia..pdf/e05b0f40-affb-ed38-68a7-bdf8b991a253>

INMLCF. (2010b). *Guía para la Realización de Pericias Psiquiátricas o Psicológicas Forenses en Niños, Niñas y Adolescentes Presuntas Víctimas de Delitos Sexuales*

<https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40473/Gu%C3%ADa+para+la+realizaci%C3%B3n+de+pericias+psiqui%C3%A1tricas+o+psicol%C3%B3gicas+forenses+en+ni%C3%B1os%2C+ni%C3%B1as+y+adolescentes+presuntas+v%C3%ADctimas+de+delitos+sexuales..pdf/92f2a895-a717-fde9-f65c-12484302749f>

INMLCF. (2012). Acta de acuerdo de la mesa interinstitucional Rol del psicólogo forense en relación con el sistema judicial.

INMLCF. (2019). *Forensis: datos para la vida*. <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis>

Luque R. & Villagran J. (2000). Concepto de psicopatología descriptiva. *Psicopatología descriptiva. Nuevas tendencias*. JM (eds), 109-145. Madrid: Trota S.A.  
<http://www.scielo.org.co/scieloOrg/php/reference.php?pid=S0034-74502007000100010&caller=www.scielo.org.co&lang=es>

Martínez, M. (2006). *Ciencia y arte en la metodología cualitativa*, 2 ed. Trillas.

Muñoz, J.M. & López, J.J. (2016). Valoración psicológica del riesgo de violencia: alcance y limitaciones para su uso en el contexto forense. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26(1), 130-140. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1133074016300083>

Muñoz, J. & Del Campo, M. (2015). La evaluación pericial psicológica de idoneidad de custodia y régimen de visitas en los procedimientos de violencia de género en el contexto legal español. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 15, 131-154.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6377742>

- Muñoz, J.M. & López, J.J. (2016). Valoración psicológica del riesgo de violencia: alcance y limitaciones para su uso en el contexto forense. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26(1), 130-140. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1133074016300083>
- Ortiz, M., Cardenal, V., Ferragut, M. & Santamaría, P. (2017). Fiabilidad del Inventario de Evaluación de la Personalidad (PAI) en contextos chilenos y diferencias entre población general y clínica. *Revista Mexicana de Psicología*, 34(2), 110-124. <https://www.redalyc.org/pdf/2430/243057743004.pdf>
- Ramírez, M. (2004). Psicopatología y derecho de familia. Trastorno mental y alternativa de custodia. El síndrome de alienación parental. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 4(1-3), 147-154. (Ejemplar dedicado a: Salud mental y derecho civil. XII Simposium de la Sociedad Española de Psiquiatría Forense). *Psicopatología clínica, legal y forense*. Vol 4, 2004, 147-154. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2515600>
- Restrepo, J. (2007). Psicopatología y epistemología. *rev.colomb.psiquiater*. 36(1), 123-144. ISSN 0034-7450. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S0034-74502007000100010&lng=en&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0034-74502007000100010&lng=en&nrm=iso&tlng=es)
- Reyes, O., Sánchez, F. & Sánchez, P. (2004) Separación o divorcio: Trastornos psicológicos en los padres y los hijos. *Rev. Asoc. Esp. Neuropsiq*, 92, 90-110. [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0211-57352004000400006](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0211-57352004000400006)

Rodrigo, M.<sup>a</sup> J., Quintana, Martín, J.C., Cabrera, E. & Máiquez, M.L. (2009). Las Competencias Parentales en Contextos de Riesgo Psicosocial. *Psychosocial Intervention*, 18(2),113-120. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1798/179814021003>

Rojas, T. (2018a). Aplicación de la técnica etnográfica en la investigación en psicología clínica forense. *Fermentum, revista venezolana de sociología y antropología*, 28(82).  
<http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/45585/art1.pdf?sequence=1&isAlloved=y>

Romero, H., Martín, E. & Calvo, A. (2014). Habilidades parentales para padres con trastorno mental: una prevención necesaria. *Revista de Psiquiatría Infanto-Juvenil*, 31(1), 22-27.  
<http://aepnya.eu/index.php/revistaaepnya/article/view/193>

Sánchez, P. & Sanz, L.J (2004). Hijos de padres psicóticos. Revisión bibliográfica: implicaciones preventivas, de apoyo y terapéuticas. *Revista de Psicopatología y salud mental del niño y del adolescente*, (4), 99-108. <https://www.fundacioorienta.com/wp-content/uploads/2019/03/Sanchez-Pilar-4.pdf>

Sánchez, P. & Sanz, L.J. (2005). Abordaje psicoterapéutico en hijos de padres con trastornos mentales graves: a propósito de un caso. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, XXV(95),151-165.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=2650/265019468009>

- Tamez, B. & Ribeiro, M. (2016). El divorcio, indicador de transformación social y familiar con impacto diferencial entre los sexos: estudio realizado en Nuevo León. *Papeles de Población*, 22(90), 229-263. <http://www.scielo.org.mx/pdf/pp/v22n90/2448-7147-pp-22-90-00229.pdf>
- Torres, L., Ortega, S., Garrido, A., Reyes, L. & Guadalupe, A. (2008). Dinámica familiar en familias con hijos e hijas. *Revista Intercontinental de Psicología y Educación*, 10 (2), 31-56. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=802/80212387003>
- Vivanco, G. & Grandón, P. (2016). Experiencias de haber crecido con un padre/madre con trastorno mental severo (TMS). *Revista Chilena de Neuropsiquiatría*, 54(3), 176-186. [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0717-92272016000300002](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-92272016000300002)
- Zubin, J. & Spring, B. (1977). Vulnerability—A new view of schizophrenia. *Journal of Abnormal Psychology*, 86(2), 103-124. <https://aplicacionesbiblioteca.udea.edu.co:2442/fulltext/1978-31904-001.pdf>

## **Anexos**

### **Anexo 1**

#### **Formato consentimiento informado**

##### **Consentimiento informado investigación “Incidencias nosológicas en el análisis y diagnóstico forense de competencia parental en casos de custodia o patria potestad”**

El presente proyecto de investigación hace parte del repertorio investigativo de la facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Antioquia como parte de las producciones académicas de la especialización *Psicopatología y estructuras clínicas* del Departamento de psicología, y se encuentra asesorado por el Docente y Psicólogo Diego Armando Heredia Quintana, el cual porta la tarjeta profesional 115504 de Colpsic. Cumple, además, con los principios éticos consagrados en la ley 1090 de 2006 en la cual se reglamenta el ejercicio de la Psicología y la declaración Helsinki que reglamenta la investigación con seres humanos.

Esta investigación se centra en el marco psicológico y forense del proceso legal relacionado con las valoraciones realizadas en casos de patria potestad o custodia de menores, con el objetivo de analizar la incidencia nosológica en el análisis y diagnóstico forense realizado por los peritos psicólogos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

La participación en este estudio es anónima y voluntaria, su aporte será muy valioso para el análisis y comprensión del tema de investigación. Los datos obtenidos se utilizarán para alcanzar los fines del estudio, y podrán ser recopilados para estudios futuros; su participación en el mismo no tiene ningún tipo de contraprestación económica y sus resultados podrán ser consultados en el repositorio para trabajos de grado del Sistema de bibliotecas de la Universidad de Antioquia, así como en otros medios en caso de una eventual publicación.

#### **Procedimiento**

La investigación incluirá una entrevista semiestructurada en la cual usted como participante podrá expresarse libremente a lo largo de la misma, dando a conocer su concepto sobre el tema indagado.

Este documento lo invita a participar de la investigación, considerando que es posible tomarse el tiempo necesario para reflexionar y decidir si desea continuar haciendo parte de ella. Usted, además, podría dejar de participar aun cuando haya aceptado con anterioridad. Así mismo, en caso de tener dudas o inquietudes a lo largo del proceso, puede comunicarlás a la investigadora para ser resueltas.

La entrevista tendrá una duración de aproximadamente 60 minutos aproximadamente y será grabada en audio. Si durante el proceso de socialización, firma del consentimiento, desarrollo o finalización de la investigación requiere información adicional, podrá comunicarse con Alejandra Betancur Jaramillo al correo electrónico [alejandra.betancurj@udea.edu.co](mailto:alejandra.betancurj@udea.edu.co).

De acuerdo con lo anterior,

Yo \_\_\_\_\_ mayor de edad, identificado con CC. N° \_\_\_\_\_ informo que he sido notificado(a) sobre el objetivo de la realización de la entrevista dentro del proceso investigativo. A su vez, he sido notificado(a) claramente sobre los alcances, compromisos y limitaciones que se pueden presentar con el análisis y conclusiones, entre ellos se pueden resaltar los siguientes:

- La participación de la entrevista es voluntaria y el participante puede retirarse del proceso en el momento que lo considere conveniente.
- El análisis de la entrevista depende en gran medida de la información proporcionada por el entrevistado y en la valoración de los datos se consignará lo estrictamente necesario, garantizando así la reserva frente a hechos o datos que no sean relevantes.

De este modo, autorizo a la estudiante Alejandra Betancur Jaramillo, quien están bajo la supervisión del Psicólogo Diego Armando Heredia Quintana, para la realización de la entrevista.

Firmo a los días \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

CC:

Estudiante,

\_\_\_\_\_

Alejandra Betancur Jaramillo

## **Anexo 2**

### **Formato entrevista semiestructurada**

#### **Entrevista a expertos investigación “Incidencias nosológicas en el análisis y diagnóstico forense de competencia parental en casos de custodia o patria potestad”**

##### **A - Datos generales**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

1. ¿Hace cuánto tiempo obtuvo su título de pregrado?
2. ¿Tiene formación posgraduada? Si \_\_\_ No \_\_\_. De responder Sí, ¿Cuál y cuánto hace que obtuvo su título?
3. ¿Qué otra formación complementaria tiene?
4. ¿Hace cuánto trabaja en el Instituto?
5. ¿Hace o hizo parte de comités de revisión o formulación de protocolos o guías de evaluación pericial? De indicar sí, ¿cuál?

##### **B - Frente a la actividad**

1. ¿Qué tipo de pericias realiza? De no referir pericia para custodia y patria potestad, preguntarlo directamente ¿Realiza peritajes para casos de custodia y/o patria potestad de menores?
2. ¿Con qué frecuencia realiza peritajes en casos de custodia y/o patria potestad de menores?
3. ¿Utiliza usted algún protocolo o guía de evaluación para evaluar estos casos? ¿Cuál o cuáles? ¿Lo considera adecuado? Sí\_\_\_ No\_\_\_. ¿Por qué?
4. Aparte de lo mencionado, ¿se sirve de otras guías o protocolos?
5. Cuando usted redacta las conclusiones en este tipo de procesos ¿Cuáles elementos incluye?
6. ¿Qué entiende por competencia parental?
7. Cuando realiza evaluaciones para casos de custodia y/o patria potestad, ¿hace alusión a la competencia parental?

8. ¿Qué aspectos tiene presente para el análisis de la competencia parental?
9. Generalmente, ¿qué tipo de información o fuentes complementarias le son proporcionadas previamente o durante la evaluación?
10. Además de ello, ¿Ud. solicita algún material específico?
11. En estos casos, ¿usted realiza diagnósticos de los padres examinados a través de criterios psicopatológicos? ¿a través de qué métodos o instrumentos lo realiza?
12. En el marco de sus evaluaciones ¿Usted se ha encontrado con condiciones psicopatológicas que incidan en el ejercicio de la parentalidad? ¿Cuáles? ¿Por qué?
13. De incidir ¿Cómo lo expresa en el informe escrito?
14. A su criterio, ¿las personas con algún trastorno mental están inhabilitadas para cumplir con sus funciones parentales?
15. ¿Qué papel juega el diagnóstico nosológico o psicopatológico en las evaluaciones que realiza para casos de custodia o patria potestad?
16. ¿Qué es el diagnóstico forense?
17. ¿En este tipo de procesos también se realizan diagnósticos forenses?
18. ¿En qué términos se expresa dicho diagnóstico forense para casos de custodia o patria potestad?
19. ¿De qué métodos, pruebas o herramientas se sirve para el análisis de la capacidad o competencia parental en los examinados?
20. En términos forenses ¿Qué inhabilita o habilita a un padre para cumplir su rol parental?
21. En términos generales, para el proceso de evaluación ¿Qué aspectos analiza para establecer competencias o habilidades afines con el rol parental?